

## INSTRUCTIVO

### META 07

#### *Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 07: “Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana”, en adelante META 07**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades principales tipo B**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la **META 07**, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)** a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 07**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la **META 07**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b> Ejecución del Patrullaje Integrado por sector 2018.	<p><b>1.1 Planificación del Patrullaje Integrado</b>            Los secretarios técnicos del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) coordinarán con los comisarios de su jurisdicción para elaborar: i) la delimitación de la jurisdicción territorial del distrito a nivel de sector y sub sector, ii) el Mapa del delito y el Mapa de riesgo al mes de marzo, y iii) el plan anual del patrullaje integrado indicando la cantidad de patrullajes programadas mensualmente y el presupuesto asignado para ejecutar el plan.</p> <p><b>1.2 Ejecución del Patrullaje Integrado</b>            Los secretarios técnicos del CODISEC coordinarán con los comisarios de su jurisdicción para:            i) Ejecutar el Patrullaje Integrado por sector hasta el 30 de junio del 2018 tomando como referencia los mapas de delito y de riesgo actualizado al mes de marzo; asimismo, se deberá elaborar el reporte de la producción diaria del patrullaje registrado de acuerdo a la Ficha N° 1.            ii) Elaborar los Mapas del delito y de riesgo al mes de junio,            iii) Elaborar el reporte de presuntos delitos y faltas mensualmente, obtenidas de la Ficha N° 1.</p>	Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 30 de abril del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD), en formato PDF: i) Plano delimitando la jurisdicción territorial del distrito a nivel de sector y sub sector, visado. ii) Mapa del delito y mapa de riesgo al mes de marzo, debidamente visado. iii) Plan anual de patrullaje integrado debidamente visado, indicando la cantidad de patrullajes programados mensualmente y el presupuesto asignado para ejecutar el plan.	10
<b>Actividad 2:</b> Ejecución de tres (03) Programas Preventivos.	<p><b>2.1 Planificación para implementar programas preventivos (2):</b>            Los secretarios técnicos del CODISEC coordinarán con los comisarios de su jurisdicción, para formular un plan anual de Programas Preventivos, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta, considerando lo siguiente:</p> <p>i) Programa Preventivo de Junta Vecinal, se deberá organizar un mínimo de cinco (05) Juntas Vecinales.            ii) Programa Preventivo de Red de Cooperante, se deberá organizar como mínimo de uno (01) Red de Cooperante (asociaciones de comerciantes o empresarios), con un mínimo de diez (10) integrantes cada una, y            iii) Programa Preventivo de Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), se deberá organizar un mínimo de cuatro (04) BAPES (Instituciones de educación secundaria pública), con un mínimo de diez (10) integrantes cada una.            Asimismo, se deberá registrar la información de acuerdo a la Ficha N° 2 por cada programa preventivo.</p>	Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 30 de abril del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD): i) Plan anual de los tres (03) Programas Preventivos: Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), debidamente visado y en archivo PDF. ii) Reporte de información por cada programa preventivo, de acuerdo a la Ficha N° 2, debidamente visados, y en archivos PDF y Excel. iii) Remisión del padrón de beneficiarios.	30
			10

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
	<p>2.2 Ejecución de 03 Programas Preventivos:</p> <p>Los secretarios técnicos del CODISEC coordinarán con los comisarios de su jurisdicción para la implementación del plan anual de Programas Preventivos, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta; asimismo, deberán informar la ejecución de las actividades según lo señalado en la sección 2.1 de la presente actividad.</p> <p>Se deberá elaborar un reporte de los resultados de la ejecución de los programas preventivos, según lo establecido en la Ficha N° 3.</p>	<p>Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD):</p> <p>i) Informe de ejecución de las actividades, de acuerdo a lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta, visado y en archivo PDF.</p> <p>ii) Reporte de los resultados de la ejecución de los programas preventivos de acuerdo a la Ficha N° 3, visado y en archivos PDF y Excel.</p>	35
<b>Actividad 3:</b> Elaboración de Plan de Recuperación de Espacios Públicos, garantizando su mantenimiento.	<p>Los secretarios técnicos del CODISEC coordinarán con los miembros del Comité para:</p> <p>i) Identificar el número de espacios públicos a recuperar (parques, plazas, lozas deportivas, alamedas, calles, pasajes, escaleras, etc.); que presenten inseguridad ciudadana, las mismas que deben estar sustentadas con información estadística de los Mapas del delito y de riesgo.</p> <p>ii) Priorizar al menos un (01) espacio con mayor incidencia delictiva o con mayor factor de riesgo, y elaborar un plan del espacio público a recuperar; según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta; asimismo, se deberá adjuntar la Ficha N° 4.</p>	<p>Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 30 de abril del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD):</p> <p>i) Informe del diagnóstico de espacios públicos a recuperar, visado y en archivo PDF.</p> <p>ii) Plan del espacio público a recuperar, incluye la información de la Ficha N°04, visado y en archivos PDF y Excel.</p>	15
<b>PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

- (1) El Equipo evaluador de la DGSC, realizará visitas inopinadas a las municipalidades, para verificar el cumplimiento de la ejecución de las actividades y sus respectivos medios de verificación, levantándose Actas de supervisión.
- (2) Las municipalidades que en su jurisdicción distrital tengan menos de 06 Instituciones Educativas Publicas de nivel secundario, podrán considerar a las Instituciones Educativas Publicas del nivel primario para cumplir con la ejecución del programa preventivo BAPES.
- (3) Las municipalidades deberán presentar solo 02 oficios con las actividades correspondientes; uno hasta el 30 de abril de 2018 y el otro hasta 31 de julio de 2018, adjuntando toda la información requerida en los medios de verificación.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 07**

La evaluación del cumplimiento de la META 07 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.

## **ANEXO**

## **Ficha N° 1. Producción de patrullaje**

## **Ficha N° 2. Planificación de programas preventivos**

### **Ficha N° 3. Ejecución de programas preventivos**

#### **Ficha N° 4. Recuperación de espacios públicos**